



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la proximidad del día 12 de julio fecha en la que se conmemora el "Día de la Capitalía de la República de Bolivia", así como el "Nacimiento de Doña Juana Azurduy de Padilla".

Que, para el efecto el Gobierno Municipal ha programado la realización de diversas actividades vinculadas a tan importantes acontecimientos, dentro de las que se destacan la entrega de ofrendas florales por el nacimiento de la heroína Juana Azurduy de Padilla, el izamiento de la Bandera Nacional, la realización de una Sesión de Honor del H. Concejo Municipal, así como del coloquio referido a la Capitalía de la República de Bolivia.

Que, sin lugar a dudas, la heroína Juana Azurduy de Padilla, se constituye en la fehaciente muestra del valeroso esfuerzo de lucha por los ideales de libertad y de justicia, valores por los que estuvo en condiciones de ofrendar su vida en la lucha diaria por los nobles objetivos de legar a las futuras generaciones una tierra liberada de la explotación y el sojuzgamiento. La heroína Juana Azurduy de Padilla, ejemplo inobjetable de mujer abnegada y de madre sacrificada por sus ideales, merece hoy no sólo nuestro homenaje sino la reafirmación de seguir su ejemplo de lucha por Sucre, Chuquisaca y Bolivia.

Que, por otro lado, a tiempo de recordar el Día de la Capitalía de Nuestra República, los sucrenses debemos ratificar la obligación que tenemos de hacer prevalecer a la ciudad de Sucre como Capital de la República de Bolivia en los escenarios nacionales e internacionales y luchar denodadamente para que el poder central le dispense a nuestra región el trato que se merece.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

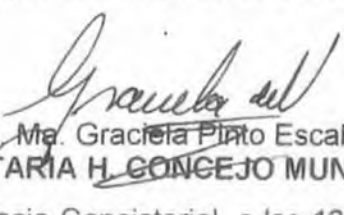
Art.1° APROBAR la realización de la solemne Sesión de Honor del H. Concejo Municipal, el día 12 de julio a horas 08:30 en Plaza 25 de Mayo, en el frontis de la Casa de la Libertad, sujeto a programa especial; a objeto de rendir homenaje al natalicio de la "Heroína Juana Azurduy de Padilla" y en conmemoración al "Día de la Capitalía de la República Bolivia".

Art.2° Se dispone asimismo el embanderamiento de la ciudad de Sucre, con la bandera del Departamento y el emblema Nacional, Rojo Amarillo y Verde (los días 11 y 12 de julio)

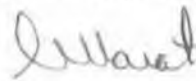
Art. 3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 05 días del mes de julio del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 12 días del mes de julio del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE